



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12217

07/05/2020

27376

**AUTOR/A:** ROMERO HERNÁNDEZ, Carmelo (GP); ESPAÑA REINA, Carolina (GP); HOYO JULIÁ, Belén (GP); CABEZÓN CASAS, Tomás (GP); DE LUNA TOBARRA, Llanos (GP); ANGULO ROMERO, María Teresa (GP); MOVELLÁN LOMBILLA, Diego (GP); ORTIZ GALVÁN, José (GP); VÁZQUEZ BLANCO, Ana Belén (GP); BAS CORUGEIRA, Javier (GP); ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP); MARCOS DOMÍNGUEZ, Pilar (GP)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, se informa que las ayudas económicas de ámbito estatal que han recibido las distintas entidades de la Economía Social son las mismas a las que han tenido acceso el resto de las empresas del tejido productivo español, a las que han accedido en igualdad de condiciones. No se han puesto en marcha líneas de ayudas económicas de ámbito estatal específicas para las entidades de la Economía Social.

Las medidas de apoyo a las entidades de la Economía Social afectadas por COVID-19 han consistido, fundamentalmente, en la flexibilización de manera temporal y excepcional de la normativa vigente, con la finalidad de que las empresas pudieran adaptarse y reaccionar a la situación derivada de la crisis. Entre ellas, podemos citar la adopción por parte de los consejos rectores de las cooperativas de la decisión de suspensión de contratos, en vez de realizarlo las Asambleas Generales; la utilización de medios telemáticos para la celebración de reuniones de los órganos sociales, aunque no esté previsto en los estatutos de las cooperativas y sociedades laborales; la flexibilización del Fondo para la Educación y la Promoción de las cooperativas, de tal manera que se pueda emplear en acciones de lucha contra la COVID-19, directamente por las cooperativas o mediante su donación a entidades públicas o privadas, o bien para dotar de liquidez a las cooperativas; o la suspensión de los contratos temporales sin que afecte a su plazo de duración, que preocupaba especialmente a las empresas de inserción que vinculan los contratos a itinerarios de inserción de personas vulnerables y a los Centros Especiales de Empleo.



Cabe señalar que estas medidas no han tenido efectos económicos en el presupuesto del Ministerio de Trabajo y Economía Social y han sido adoptadas, junto a otras medidas, tomando en consideración, en la medida de lo posible dada su urgencia y necesidad, las opiniones tanto de las comunidades y ciudades autónomas como del sector. Para ello, se ha constituido un grupo de trabajo con las direcciones generales responsables de Economía Social de las comunidades autónomas y de Ceuta y Melilla y una mesa de la Economía Social para la recuperación, con representantes del sector.

Madrid, 11 de junio de 2020